



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00239 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Leidy Andrea Otálvaro Villada
Demandado	Adriana María Arango Henao
Decisión	Incorpora y Pone en conocimiento

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la parte demandante mediante el cual insiste en el registro del embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5177456, para que opere la concurrencia de embargos entre el decretado en proceso ejecutivo singular que se adelanta en el Juzgado tercero civil del circuito de Envigado. y este proceso con garantía hipotecaria, conforme lo consagrado en el numeral 6º artículo 468 del código General del Proceso.

De cara a lo solicitado, se le pone de presente al apoderado judicial de la parte ejecutante, para los fines procesales que estime pertinentes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte en ocasión al oficio 568 del 22 de agosto de 2022, en la cual anexan certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5177457 expedido el día 07 de octubre de 2022 y en el cual se lee en las anotaciones 17 y 18 lo siguiente, ver Screenshot N° 1.

Lo dispuesto por la oficina de registro en la anotación N° 17 del folio de matrícula precitado, fue comunicado al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado en la fecha 06 de octubre de 2022 mediante comunicación rotulada GJ 01N2022EE004883 tal y como se evidencia en la documentación arrimada. Ver Screenshot N° 2.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Página 1

Impreso el 07 de Octubre de 2022 a las 10:42:59 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-44948 se calificaron las siguientes matriculas:
5177457

Nro Matricula: 5177457

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No CATASTRO: AAB0080DHS
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 82 #47-51 APTO PRIMER PISO
- 2) CALLE 82 # 47 - 51 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-09-2022 Radicacion: 2022-44948 Valor Acto:
Documento: OFICIO 568 DEL: 22-08-2022 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO, RADICADO NRO: 2018-00310-00, CONFORME ARTICULO 468 NUMERAL 6 DEL C.G.P. (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA LAPORTE RICARDO -13,841,641
A : ARANGO HENAO ADRIANA MARIA 43,742,366 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-09-2022 Radicacion: 2022-44948 Valor Acto:
Documento: OFICIO 568 DEL: 22-08-2022 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO, RADICADO NRO: 2022-00239-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALVARO VILLADA LADY ANDREA 1,017,230,977
A : ARANGO HENAO ADRIANA MARIA 43,742,366 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 07 de Octubre de 2022 a las 10:42:59 AM

Funcionario Calificador ABOGAD83

El Registrador - Firma

OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Screenshot N° 1



GJ 01N2022EE004883

Medellín, 06 de octubre de 2022

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Envigado

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
DE : RICARDO AMAYA LAPORTE
A : ADRIANA MARIA ARANGO HENAO
RDO. : 2018-00310-00

En el proceso de la referencia seguido en su Despacho, se decretó el Embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5177457 situado en el Municipio de Medellín, Embargo indicado en el Oficio Nro. 2025 del 20 de noviembre de 2018 y registrado el 23 de enero de 2019, en el folio de matrícula antes citado.

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, con Radicado Nro: 2022-00239-00, instaurado por LADY ANDREA OTÁLVARO VILLADA contra ADRIANA MARIA ARANGO HENAO, que cursa en el JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se informó el decreto del Embargo mediante Oficio Nro. 568 del 22 de agosto de 2022, por el cual se procedió al registro de la Medida en el folio de matrícula antes citado, radicado en esta oficina con el turno 2022-44948.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 468, numeral 6° del Código General del Proceso, el Embargo comunicado por Usted ha sido cancelado.

Cordialmente,

DAVID GÓMEZ ARANGO
Coordinador Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín - Zona Norte

Proyectó: Catalina Zapata

CODIGO
CNEA - PO-02-FR-22
03-12-2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte
Medellín - Antioquia
Dirección: Carrera 47 No 52-131 Int. 201
E-mail: ofiregimedellinnorte@supernotariado.gov.co

Screenshot N°2.

De otro lado, revisado el expediente se tiene que a la fecha no se ha integrado la parte pasiva del asunto, razón por la cual, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda conforme a las cargas procesales que son de su resorte notificando a la parte demandada en la forma que le fue ordenado en el mandamiento de pago, aportando al Despacho las constancias de envío y entrega de la notificación emitidas por una empresa de servicios portales autorizada, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc81da2a641359d1dc2e561149c718dfc1d3e831bd02368f996908c22610b610**

Documento generado en 17/11/2022 09:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>